

## **El problema de la transitividad. Alternancia entre objeto directo y complemento preposicional**

Mabel Giammatteo

Facultad de Filosofía y Letras, UBA

[ggiammat@gmail.com](mailto:ggiammat@gmail.com)

Hilda Albano

Facultad de Filosofía y Letras, UBA

[hilda.albano@gmail.com](mailto:hilda.albano@gmail.com)

Augusto M. Trombetta

Facultad de Filosofía y Letras, UBA, e Instituto Superior del Profesorado “Dr. Joaquín V. González”

[augustus1966@gmail.com](mailto:augustus1966@gmail.com)

### **Resumen**

Retomando la línea del trabajo desarrollado en Trombetta, Albano y Giammatteo (2008), en esta ponencia se discute el problema de la transitividad oracional a partir del análisis de verbos que muestran alternancias entre complementos directos y complementos preposicionales para constituir predicados. En particular, a partir de oraciones tomadas de registros de lengua oral coloquial y de lengua escrita informal, se estudian casos de verbos que, si bien rigen complementos preposicionales, se comportan como si fueran de transitividad directa, omitiendo la preposición regida y retomando en forma anafórica algún sintagma ya explicitado a través de la pronominalización en caso acusativo (“La mujer golpeó al atacante que intentó abusarla”). Tras repasar las caracterizaciones de los complementos preposicionales ofrecidas en las gramáticas, se analizan los datos seleccionados para ofrecer una tipología de las estructuras oracionales donde se omiten tales complementos y se revisan las pruebas sintácticas tradicionales para caracterizar el complemento directo frente al complemento preposicional. La observación empírica de que los complementos preposicionales parecen admitir las mismas pruebas morfosintácticas que los complementos directos refuerza la idea de que ambos tipos de complementos son formal y semánticamente equiparables. Su alternancia quedaría explicada por las diferencias interpretativas a que conducen tales construcciones: mientras el complemento preposicional destaca el evento verbal como un proceso (“abusar *de ella*”), el complemento directo presenta el evento verbal como una consecución o afectación completa (“abusarla”).

### **Abstract**

In the line of work developed in Trombetta, Albano and Giammatteo (2008), in this paper we discuss the problem of sentence transitivity from the analysis of verbs showing alternations between direct objects and prepositional complements to form predicates. In particular, taken sentences from records of oral colloquial language and written informal language, we study cases of verbs that, while governed prepositional complements, behave as if they were transitive verbs, omitting the preposition as governed and returning in anaphoric way some explicit phrase through pronominalization in accusative case (“La mujer golpeó al atacante que intentó abusarla”). After reviewing the characterizations of prepositional complements offered in grammars, we analyze the selected data to provide a typology of sentence structures

which omit such complements, and we revise traditional syntactic tests to characterize the direct versus prepositional complement. The empirical observation that prepositional complements seem to admit the same morphosyntactic tests that direct complements reinforces the idea that both types of complements are formally and semantically equivalent. Its alternation would be explained by the differences that lead to such interpretative constructions: the prepositional complement marks verbal event as a process (“abusar *de ella*”), the direct complement presents verbal event as an achievement or complete involvement (“abusar*la*”).

## Introducción

En un trabajo anterior (Trombetta, Albano y Giammatteo 2008), se cotejaron, en el ámbito del sintagma verbal (SV), estructuras oracionales de transitividad directa (con complemento objeto directo, CD), y de transitividad indirecta (con complemento de régimen preposicional, CP). El estudio mostró que razones estructurales y temáticas hacen incompatible la presencia simultánea, en una misma oración, de ambos complementos, por lo que, según se considera, este comportamiento revela que se trata de opciones alternantes entre las que algunos verbos eligen. Así alternativamente se puede decir:

- (1) Dudo {que / *de que*} lo haga.
- (2) Piensa {solucionar / *en solucionar*} el problema.
- (3) Cree {todo / *en todo*} lo que le dicen.

Asimismo, mediante ejemplos como (4) y (5), muchas veces analizados como formados por un CD y un CP, se mostró que la estructura preposicional —*en sapo, con su hermano mellizo*—, dado que concuerda en género y número con el CD, constituye una predicación secundaria que completa el significado de la predicación principal:

- (4) El mago convirtió {al príncipe *en sapo* / a los príncipes *en sapos*}.
- (5) Juan confundió {a Pedro *con un ladrón* / a Pedro y a su primo *con ladrones*}.

En el presente trabajo, a partir de un *corpus* de oraciones provenientes de registros de lengua oral coloquial y escrita informal, estudiamos algunos casos en los que se esperaría que el verbo principal —*abusar, luchar, confiar, hablar*— seleccione un CP. Sin embargo, los ejemplos muestran que, al retomar anafóricamente algún sintagma ya explicitado —*la mujer, un matrimonio, tu buena fe, ese tema*—, la preposición del régimen puede omitirse, ya sea absolutamente (6) y (7), ya sea dependiendo de una mención anterior (8) y (9), con lo que el verbo pasa a comportarse como si fuera de transitividad directa:

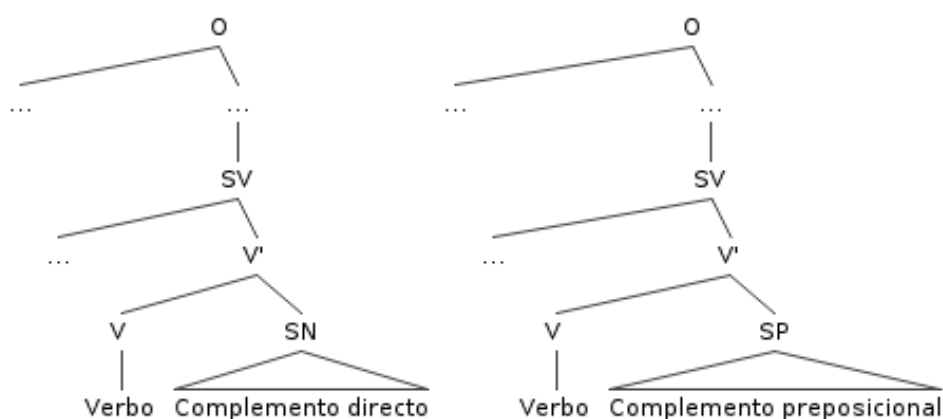
- (6) “La mujer golpeó al atacante que intentó abusarla” (placa de *Crónica TV*).
- (7) “Si es un matrimonio, que *lo* luce hasta el final” (intervención en un programa radial, 17/5/2010).
- (8) “Quiero confiar *en tu buena fe*. Quiero confiar*la*, pero me cuesta” (intervención en un debate sobre el matrimonio homosexual en *A Dos Voces*, 14/7/2011).
- (9) “*De ese tema*, no *lo* hablamos” (intervención de Claudia Ciardone en *Intrusos*, 27/7/2011).

Según se observa en los ejemplos, tanto cuando la omisión se produce por correferencialidad con un sintagma en otra función sintáctica —*la mujer* en (6) es sujeto

y *un matrimonio*, en (7) es predicativo—, como cuando depende de una mención previa del mismo CP —*en tu buena fe* en (8) y *de ese tema* en (9) como CP tematizado—, lo que aparece es un clítico concordado —*lo, la*—, que reemplaza o reduplica al CP correspondiente —*abusar de ella, luchar por el matrimonio, confiar en tu buena fe, hablar de ese tema*—. Desde la normativa sintáctica, la presencia del clítico estaría violando el criterio con que se suele caracterizar al complemento preposicional del español: no poder ser sustituido ni duplicado por un pronombre (Rodríguez Ramalle 2005; Di Tullio 2010; RAE 2010). Desde una perspectiva semántica, el clítico podría interpretarse como un recurso que le permite al hablante delimitar el evento y presentar al objeto como más afectado.

### Los complementos preposicionales en las gramáticas

En todos los casos en que el verbo selecciona un complemento mediante una preposición, ya se trate de los denominados *complementos de régimen*, en que la preposición se considera debilitada y, según Demonte (1989: 170), “la materialización de una variante del caso acusativo asignado por el verbo en cuestión”, lo que se ve en los ejemplos (1) y (3); ya se trate de complementos seleccionados por el verbo y encabezados por una preposición activa, como es el caso de las preposiciones *por* en (2) y *de* en (4), en lo que constituyen verdaderos *argumentos por defecto*,<sup>1</sup> el paralelismo con el CD es inevitable. Al respecto, Hernanz y Brucart (1987: 262) plantean que, a diferencia del complemento indirecto (CI), estos complementos preposicionales no están supeditados a la existencia de un CD, de modo que ambos tipos de complementos, los preposicionales y los directos, “entran en configuraciones estructurales muy semejantes, en las que la conexión entre el V y el argumento interno no se halla mediatizada, como en el caso del CI, por otro argumento”. Esto se representa gráficamente en la siguiente ilustración:



**Ilustración 1.** Configuración estructural del complemento directo y del complemento preposicional.

Hernanz y Brucart (1987) añaden que ambas estructuras se diferencian, además, porque los complementos de régimen no pueden ser sustituidos por un clítico pronominal y porque aparecen con preposiciones distintas de la *a*, típica del objeto directo y del indirecto.

<sup>1</sup> Se trata de argumentos que son “necesarios para la buena formación lógica de la oración, pero pueden dejarse sin expresar en la sintaxis de superficie” (Pustejovsky 1995: 64).

En la *Nueva gramática de la lengua española* (RAE 2010: 2716) al referirse al complemento preposicional sostiene que no constituye “una propiedad exclusiva de los predicados verbales (al contrario de lo que sucede, por ejemplo, con la del complemento directo)”. Asimismo, se sostiene que, desde el punto de vista formal, el complemento de régimen se distingue claramente del complemento directo pues no admite la sustitución por pronombres átonos (RAE 2010: 2724). Para ilustrar el concepto se ofrece el caso del verbo *renunciar*, con el que es posible *renunciar a una persona* o bien *renunciar a ella*, pero no *\*renunciarla*. Sin embargo, casos similares a este, considerado agramatical en la *Nueva gramática de la lengua española*, son los que hemos encontrado empleados en el habla oral coloquial del español rioplatense y constituyen nuestro objeto de estudio.

### **Análisis del corpus**

A partir de un cuerpo de datos obtenidos con muestras de lengua coloquial provenientes de medios de difusión electrónicos (programas radiales y televisivos y publicaciones de Internet), en adelante se ofrece una tipología de las estructuras oracionales donde se omite el CP y una revisión de las pruebas sintácticas tradicionales para caracterizar el CD frente al CP.

### **Estructuras con omisión de CP**

En línea con los ejemplos presentados en la introducción, dentro del *corpus* se encuentran distintos tipos de estructuras sintagmáticas que presentan un denominador común: la omisión de la preposición delante del CP de un verbo. Los distintos casos relevados se pueden distribuir en los siguientes agrupamientos:

A. *Verbos con complementos alternantes*. Este primer grupo está conformado por aquellos verbos de régimen preposicional, como *dudar (de)* (10), *olvidarse (de)* (11), *pensar (en)* (12), ya consignados como alternantes en las gramáticas:

(10) “Después te lo paso, si te parece y veo si puedo unirme a la reunión (aunque *lo dudo*)” (comunicación personal por *mail*, 29/11/2010).

(11) “Galtieri durante la Guerra de las Malvinas tenía el 90 por ciento de apoyo de la sociedad. *Eso no hay que olvidarse*” (intervención de Juan José Sebrelli en un reportaje televisivo).

(12) “Este grupo de mujeres, cuando *las pienso* recuerdo eso” (intervención de José María Muscari en el programa *Infancias*, de Pacho O’Donnell, 2/10/2011).

B. *Verbos con complementos no alternantes*. El segundo grupo incluye verbos de transitividad indirecta que adoptan un CP, como *insistir (en)* (13) o *desistir (de)* (14), no considerados como alternantes en la bibliografía y que, sin embargo, presentan alternancia de transitividad en el *corpus*:

(13) “Seguramente vamos a estar hablando varias veces con usted, porque estas cosas hay que *insistirlas*” (intervención de Nelson Castro en *Primera Mañana*).

(14) “Tomaron esas medidas y después *las desistieron*” (intervención de un abogado sobre el tema de Papel Prensa y de Cablevisión en el programa *La Otra Pata*, de Marcelo Zlotogwiazda, Radio Mitre, 20/12/2011).

C. *Verbos intransitivos con argumento afín*. El tercer grupo está formado por verbos tradicionalmente considerados intransitivos, que admiten un argumento por

defecto, es decir que normalmente puede omitirse, pero que también puede aparecer en la estructura oracional precedido por una preposición, como por ejemplo *luchar por* (15), *dialogar sobre* (16), *hablar de* (17), e incluso *andar por* (18). Tales verbos pueden tomar un objeto semánticamente afín:

(15) “Vos sabés que yo esto *lo luché*” (intervención en un programa televisivo, 10/1/12)

(16) “Las diferencias son necesarias. El tema es la incapacidad de *dialogarlas*” ((intervención de Nelson Castro en *Primera Mañana*, 11/3/2010).

(17) “Yo creo que hubo una asociación ilícita que nadie *la habla*” (intervención de un abogado de barrabravas en *Noticiero Informe Central*, 20/9/2010).

(18) “Hay un mundo. *Andalo*” (publicidad estática de *Rider*, cartel en ruta).

### Revirtiendo las pruebas

Al volver sobre los datos del *corpus* y sobre los análisis gramaticales referidos al CP, no serían esperables las siguientes posibilidades morfosintácticas:

A. *Reemplazo pronominal*. No resulta esperable el reemplazo de un CP (o de un complemento de tema) por un pronombre clítico acusativo (19-21) o por un pronombre tónico (22):

(19) “Quiero *confiar en tu buena fe*. Quiero *confiarla*, pero me cuesta” (ejemplo (8)). Cfr. *confiar en ella*.

(20) “Tomaron *esas medidas* y después *las desistieron*” (ejemplo (14)). Cfr. *desistieron de ellas*.

(21) “*Las diferencias* son necesarias. El tema es la incapacidad de *dialogarlas*” (ejemplo (16)). Cfr. *dialogar sobre ellas*.

(22) “Galtieri durante la Guerra de las Malvinas tenía el 90 por ciento de apoyo de la sociedad. *Eso no hay que olvidarse*” (ejemplo (11)). Cfr. *de eso no hay que olvidarse*.

B. *Duplicación pronominal*. Tampoco es esperable la duplicación de un complemento directo (23) o preposicional (24) más un pronombre clítico acusativo:

(23) “Seguramente vamos a estar hablando varias veces con usted, porque *estas cosas* hay que *insistirlas*” (ejemplo (13)). Cfr. *porque en estas cosas hay que insistir / ??porque en estas cosas hay que insistir en ellas*.

(24) “*De ese tema, no lo hablamos*” (ejemplo (4)). Cfr. *de ese tema, no hablamos*.

C. *Acumulación pronominal*. No resulta esperable la acumulación de un pronombre relativo como eventual CP (o circunstancial de tema) más un pronombre clítico acusativo (25):

(25) “Yo creo que hubo una asociación ilícita *que nadie la habla*” (ejemplo (17)). Cfr. *sobre la que nadie habla / ??sobre la que nadie la habla*.

D. *Concordancia pronominal*. No resulta esperable que el clítico acusativo que sustituye a un CP, se asocie a la concordancia en género y número con el SN al que remite anafóricamente, tanto en la tercera persona (26-28) como en la primera y la segunda (29-30):

(26) “Esto lo dice una revista. Usted *lo* puede *opinar*, señora, pero tranquilamente”.

Cfr. *opinar sobre esto*.

(27) “Recibir información y poder *informarla*”. Cfr. *informar sobre esta*.

(28) “[El caso de la maestra desaparecida en San Fernando] Lo acompañamos, *lo rezamos*” (intervención de una monja en un noticiero de TV, 8/1/2012). Cfr. *rezamos por esto*.

(29) “Yo trabajo para el público, a mí qué me importa que *me opine* alguien”. Cfr. *que alguien opine sobre mí*.

(30) “Mirá, acá *te opina* la gente” (intervención de Silvina Escudero en *Infama*, 25/2/2010). Cfr. *la gente opina sobre vos*.

Las tres posibilidades sintácticas señaladas con las letras *A*, *B* y *C* para el CP, siempre en concordancia morfológica con el pronombre clítico acusativo (característica *D*), también son características formales que se muestran en el complemento directo. Los siguientes ejemplos, tomados de Internet, dan cuenta de ello.

A. *Reemplazo pronominal*. Es la característica formal clásica del complemento directo.

(31) “Creo que nunca superaré estas pizzas... Quiero *comerlas* una y otra y otra vez, ¡diablos!” (comentario de bitter berri en <http://www.flickr.com/photos/bitterberri/3515362985>, 18/4/2009).

(32) “[C]omo hablás tanto d[e] tus compañeros, queremos *conocerlos*,” (comentario de verbo en <http://www.prysmax.com/forum/desaf-os/638-adioz-outlawz-2.html>, 21/4/2005).

(33) “¿[E]sto vamos a hacer cuando seamos viejos?” (comentario de narigondlbranco en <http://www.youtube.com/watch?v=7K5reWklwbk>, 16/2/2007).

(34) “Sin embargo, y *esto* no hay que *olvidarlo*, es poco probable que el partido [PRI] pueda continuar gobernando como antes” (comentario de Guillermo Fajardo Sotelo en <http://revistareplicante.com/el-tropezamiento-de-la-politica>, julio de 2012).

B. *Duplicación pronominal*. Es otra característica formal del complemento directo, presente en diversas variedades del castellano.

(35) “Aunque los verdaderos amigos no llegan ni a los dedos de una mano, digamos que somos 'conocidos', *a los amigos* tenemos que *verlos* en los momentos cruciales” (comentario de NANI en <http://www.singlessevilla.es/forum/topics/te-consideras-un-buen-amigo?id=2116903%3ATopic%3A1087682&page=2>, 19/10/2011).

(36) “[D]icen que *a las mujeres* hay que saber *entenderlas*, pero para mí, hay que saber encontrar una que nos sepa entend[e]r” (comentario de NAHUELINLOG en <http://www.fotolog.com/nahuelinlog/39352958>, 10/11/2008).

C. *Acumulación pronominal*. Aun cuando no se trata de una característica formal clásica del complemento directo, se registra en lengua oral y escrita.

(37) “[C]uando uno sale [del colegio], se siente tan vacío de no ver a esas personas, *que las viste* cada mañana durante tanto tiempo” (comentario de Ricardop en <http://www.fotolog.com/feff339/11898604>, 23/02/2006).

(38) “[Dominic Monaghan y Josh Holloway] los dos hombres *que los vi* de chiquita y hasta hoy pienso que son los más hermoso[s] que vi en mi vida!” (comentario de Mica\_monaghan en [http://www.fotolog.com/saaawyer/70980205/#profile\\_start](http://www.fotolog.com/saaawyer/70980205/#profile_start),

29/8/2009).

Es decir, el CP parece admitir las mismas pruebas morfosintácticas que el CD, lo que viene a reforzar, desde su caracterización formal, la conclusión de que ese constituyente “es un argumento verbal que típicamente se interpreta como un tema o paciente semántico, de donde derivan tanto su posibilidad de alternar con el objeto directo como la de pronominalizar por la forma objetiva correspondiente” (Trombetta, Albano y Giammatteo 2008). Aun cuando pueda considerarse que el caso acusativo funciona como *caso por defecto*, ya que en castellano no existe un caso morfológico para el pronombre no reflexivo de tercera persona en función de complemento preposicional (lo que sí se da en las personas primera y segunda, *mí* y *ti*, y en la tercera reflexiva, *sí*), se debe destacar su flexión en género y número del pronombre acusativo, la que se encuentra determinada por la referencia nominal del CP. En cuanto a su distribución, el clítico del CP sigue el patrón sintáctico del clítico del CD, ante todo en el reemplazo y con menos contundencia en la duplicación (en principio, el clítico duplica los CP que constituyen expresiones tematizadas) y la acumulación (en principio, el clítico se acumula con los CP que toman la forma del pronombre relativo sin la preposición correspondiente).

### Grado de afectación y delimitación del evento

Como es sabido, dentro de los verbos de transitividad directa, se encuentran los que no permiten la omisión del CD (39) y (40) y aquellos que la admiten (41) y (42):

- (39) \*Los ciudadanos dieron.
- (40) \*La profesora dice.
- (41) Hoy comimos temprano.
- (42) El candidato aceptó.

De modo semejante, para Rodríguez Ramalle (2005), también dentro los de transitividad indirecta, se reconocen dos grupos de verbos, que replican las mismas características respecto a la omisibilidad del complemento de los anteriores: los que exigen la presencia obligatoria del CP (son los del tipo de *abundar en*, *versar sobre*, *constar de*, *redundar en*, *adolecer de*) y los que permiten la omisión del CP (como por ejemplo *abusar de*, *alardear de*, *prescindir de*, *hablar de*, *soñar con*, *discrepar de*, *renunciar a*). Esta diferencia se ejemplifica en (43) y (44) y en (45) y (46):

- (43) \*Este libro consta.
- (44) \*Mi trabajo versa.
- (45) Siempre sueña de noche.
- (46) El ministro renunció.

Una diferencia importante entre ambos grupos, de acuerdo con el señalamiento de la autora, es que mientras los del segundo tipo, con CP omisible, son de sujeto agentivo (*Juan renunció intencionalmente/voluntariamente a su cargo*) o, según añadimos, poseen sujeto experimentante (por ejemplo, *soñar*), los del primer tipo, que no admiten la omisión del CP, suelen construirse con sujetos no animados, con las propiedades de un tema, por lo que los verbos que los proyectan son inacusativos.

De las dos características mencionadas, la omisibilidad del CP y la posibilidad de uso con y sin preposición, la autora infiere que “tales verbos no proyectan un verdadero SP,

pues la preposición es una simple marca formal, cuya aparición está condicionada, entre otras cosas, por propiedades relacionadas con la clase de acción a la que pertenece el predicado verbal” (Rodríguez Ramalle 2005: 263).

Según venimos viendo en los ejemplos presentados, los verbos de transitividad indirecta que permiten la alternancia con el clítico de acusativo, son los que pertenecen al segundo grupo. Desde un punto de vista semántico, estos verbos se pueden agrupar en alguna de las siguientes clases:

- a. verbos *dicendi* o de habla (*hablar, opinar, informar, dialogar, apreciar*);
- b. verbos de proceso mental (*soñar, dudar, pensar, confiar, olvidarse*);
- c. verbos que implican un fuerte involucramiento del sujeto, tanto positivo (*insistir, luchar*) como negativo (*abusar, desistir*).

De ahí que los casos recogidos, dado que se trata de textos con predominio de la expresividad propia de la lengua oral o de la escritura informal, se prefiera presentar al complemento del verbo como totalmente afectado, en sentido aspectual, por el evento. La transitividad directa, frente a la indirecta, en que el complemento se presenta mediatizado por la preposición, tiene la característica de envolver completamente al complemento y mostrarlo con “un punto final en el tiempo distinto, definido e inherente” (Tenny 1994: 4; nuestra traducción), mientras que la forma con preposición transmitiría una lectura de proceso, ya advertida por Demonte (1989) respecto de los verbos que tradicionalmente han registrado alternancias entre la construcción preposicional y la directa, como *pensar* o *creer*.

De acuerdo con las consideraciones previas, la construcción con preposición se refiere a una actividad en desarrollo durante un tiempo determinado y focaliza al evento en su transcurso (independientemente de que esté concluido o no); en los casos en que no hay preposición ante el objeto, el evento se presenta globalmente considerado, como una consecución completamente acabada. Tal es el contraste entre (47) y (48):

(47) “La mujer golpeó al atacante que intentó *abusar de ella*” (reformulación del ejemplo (6)).

(48) “La mujer golpeó al atacante que intentó *abusarla*” (ejemplo (6)).

Según creemos, esta modalidad de presentar la afectación del complemento en el evento, como ya hemos dicho, reconocida tradicionalmente como una alternancia típica de ciertos verbos, como *pensar, dudar* o *creer*, sigue extendiéndose a otros verbos de régimen, no siempre considerados como alternantes. Incluso algunos verbos intransitivos, del tipo de *hablar, luchar, andar*, también se muestran permeables a esta forma de transitividad, según la cual un argumento por defecto, presente implícitamente en la estructura oracional o expresable como adjunto circunstancial (49), pasa a manifestarse como un complemento cuya presencia es exigida, dado que implica la delimitación del evento expresado por el verbo (50):

(49) “Vos sabés que yo *luché (por esto)*” (reformulación del ejemplo (15)).

(50) “Vos sabés que yo esto *lo luché*” (ejemplo (15)).

En síntesis, en relación con los tres tipos de casos presentados lo que tenemos es un esquema como el siguiente:

I Verbo alternante	<table style="border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding-right: 10px;">+ CD (<i>pensar</i>)</td> <td style="padding-right: 10px;">→</td> <td>consecución</td> </tr> <tr> <td style="padding-right: 10px;">+ CP (<i>pensar en</i>)</td> <td style="padding-right: 10px;">→</td> <td>proceso</td> </tr> </table>	+ CD ( <i>pensar</i> )	→	consecución	+ CP ( <i>pensar en</i> )	→	proceso
+ CD ( <i>pensar</i> )	→	consecución					
+ CP ( <i>pensar en</i> )	→	proceso					



II Verbo + CP ( <i>insistir en, abusar de, desistir de</i> ) como verbo alternante	<table> <tr> <td data-bbox="799 241 1086 315">+ CD (<i>insistirlo, abusarla, desistirlas</i>)</td> <td data-bbox="1086 241 1272 315">→ afectación completa</td> </tr> <tr> <td data-bbox="799 315 1086 416">+ CP (<i>insistir en, abusar de, desistir de</i>)</td> <td data-bbox="1086 315 1272 416">→ proceso</td> </tr> </table>	+ CD ( <i>insistirlo, abusarla, desistirlas</i> )	→ afectación completa	+ CP ( <i>insistir en, abusar de, desistir de</i> )	→ proceso
+ CD ( <i>insistirlo, abusarla, desistirlas</i> )	→ afectación completa				
+ CP ( <i>insistir en, abusar de, desistir de</i> )	→ proceso				
III Verbo intransitivo como verbo transitivo	<table> <tr> <td data-bbox="799 477 1011 544">+ CD (<i>andarlo</i>)</td> <td data-bbox="1011 477 1272 544">→ afectación completa</td> </tr> </table>	+ CD ( <i>andarlo</i> )	→ afectación completa		
+ CD ( <i>andarlo</i> )	→ afectación completa				

### Consideraciones finales

En el final queremos simplemente manifestar algunas consideraciones respecto de la transitividad. Frecuentemente se dice que las funciones sintácticas no son más que epifenómenos o fenómenos derivados de distintas propiedades subyacentes de los constituyentes. En relación con el tan debatido fenómeno de la transitividad, los ejemplos presentados, así como la relativa facilidad con que una formulación indirecta del objeto alterna con una construcción directa o propiamente transitiva, y más aún, cómo ciertos verbos intransitivos aceptan una explicitación de sus argumentos por defecto, no en forma preposicional, sino directa, muestra que también tenemos que pensar la transitividad como epifenómeno y punta de un iceberg de relaciones estructurales más profundas, que pueden emerger oracionalmente bajo distintos ropajes.

### Bibliografía

- Demonte, Violeta. *Teoría sintáctica: De las estructuras a la rección*. Madrid: Síntesis, 1989.
- Di Tullio, Ángela. *Manual de gramática del español*. Buenos Aires: Waldhuters editores, 2010.
- Hernanz, María Luisa y José María Brucart. *La sintaxis I*. Barcelona: Crítica, 1987.
- Pustejovsky, James. *The generative lexicon*. Cambridge: The MIT Press, 1995.
- Rodríguez Ramalle, Teresa María. *Manual de sintaxis del español*. Madrid: Castalia, 2005.
- Tenny, Carol. *Aspectual roles and the syntax-semantics interface*. Dordrecht, Boston, London: Kluwer Academic Publishers, 1994.
- Trombetta, Augusto M., Hilda Albano y Mabel Giammatteo. “Predicaciones secundarias con estructuras regidas”. En *Actas del III Congreso Internacional “Transformaciones culturales: Debates de la teoría, la crítica y la lingüística”*. Buenos Aires: Departamento de Letras, Facultad de Filosofía y Letras, UBA, 2008.